

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE APLICACIÓN A SU PERSONAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente: PA 07/ 2025

Título: Servicio de prevención ajeno.

Código CPV: 71317210-8

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la contratación del servicio de prevención ajeno para la totalidad del personal de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante, FREAAE), incluyendo las cuatro especialidades establecidas legalmente, esto es, Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Medicina en el Trabajo.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

Dicho contrato comprende todas las especialidades técnicas incluyendo los trabajos que se especifican a continuación:

2.1. Seguridad en el trabajo.

Asesoramiento y apoyo a la empresa contratante, con los servicios de Seguridad en el Trabajo necesarios para:

- a. El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- b. La evaluación de los riesgos de accidentes de trabajo y su planificación.
- c. La determinación de las prioridades en relación con las medidas de prevención.
- d. La información sobre los riesgos y las medidas adoptadas.
- e. La realización del plan de emergencia.
- f. La formación para emergencias.
- g. La investigación y análisis de accidentes.
- h. La información y formación de los trabajadores en Seguridad en el Trabajo.



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

i. Realización de un simulacro de incendios/ año, **en este primer resto ejercicio (último trimestre 2025), antes del 31 de diciembre de 2025.**

2.2. Higiene Industrial.

Asesoramiento y apoyo a la Empresa contratante, con los servicios de Higiene Industrial que sean necesarios para:

- a. El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- b. La evaluación de riesgos.
- c. La determinación de las prioridades en relación con las medidas de prevención.
- d. La información y formación de los trabajadores en Higiene Industrial.

Están específicamente incluidos en el contrato de la Especialidad de Higiene Industrial:

- Agentes químicos: metales, sílice, amianto, compuestos orgánicos y otros compuestos inorgánicos.
- Agentes físicos: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes e iluminación.
- Agentes biológicos.
- Radiaciones ionizantes (sólo actividades informativas, por cuanto la actuación en esta área está reservada a instituciones específicamente autorizadas).
- Análisis de muestras ambientales para la determinación de agentes químicos.

2.3. Ergonomía-psicosociología.

Asesoramiento y apoyo a la empresa contratante, con los servicios de Ergonomía y Psicosociología aplicada que sean necesarios para:

- a. El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- b. La evaluación de riesgos.
- c. La determinación de las prioridades con relación a las medidas de prevención.
- d. La información y formación de los trabajadores en Ergonomía y psicosociología aplicada.



Junta de Andalucía

Están específicamente incluidas en el contrato de esta especialidad, los aspectos preventivos relacionados con:

- Condiciones ambientales en ergonomía.
- Carga física.
- Carga mental.
- Diseño de tareas o puestos de trabajo.
- Trabajo repetitivo.

2.4. Medicina en el trabajo.

Se incluyen en este apartado los reconocimientos médicos y las analíticas ordinarias para el personal, así como las específicas que se requieran para determinados colectivos. Las mismas deberán realizarse en este resto primer ejercicio (cuarto trimestre año 2025), en las instalaciones de la FREAAE el 03 de noviembre de 2025.

Las analíticas incluirán la hemoglobina completa, velocidad de sedimentación globular, glucosa, creatinina, colesterol total, ácido úrico, transaminasas (CGT, COT y GPT) y triglicéridos.

Además se realizarán otras analíticas específicas, tales como la de ácido fólico y ANA RAD, que se realizarán en concreto para 5 personas/ año, todas ellas pertenecientes al Departamento de Clínica Veterinaria.

Es necesario el detalle del precio unitario para cada analítica genérica y específica.

Queda terminantemente prohibido hacer cualquier otra analítica no detallada en el siguiente apartado, tanto las denominadas generales para todo el personal, como las específicas para el colectivo de Clínica. En caso de que se realizasen sería con coste 0 para la empresa.

Igualmente, la empresa contratada se compromete a realizar los reconocimientos médicos anualmente, aproximadamente en el mes de Octubre de cada año, en coordinación de fechas y horarios con la FREAAE.

3. PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato objeto del presente documento será el de doce meses (12) meses, iniciando su periodo de validez en el momento de la suscripción del contrato.



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

Se establece posibilidad prórroga por tres anualidades más, una a una, por acuerdo expreso y por escrito entre ambas partes.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe máximo total de licitación establecido para el conjunto de los servicios detallados en el presente documento queda establecido en ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros (8.424,00€), más su correspondiente IVA/año.

Cada licitador deberá facilitar de manera expresa los siguientes precios:

1. Oferta económica total (un año de contratación).
2. Oferta por las especialidades técnicas (incluyendo 60 horas presenciales de técnicos en prevención), para cuyo capítulo se ha establecido un precio máximo de mil setecientos euros (1.700,00 €), más IVA.
3. Oferta para el apartado de Medicina del trabajo, con un importe máximo de licitación de dos mil setecientos euros (2.700,00 €), más IVA.
4. Reconocimiento médico y exploración física para una media de 81 personas/ año, con un precio máximo de tres mil doscientos cuarenta euros (3.240,00 €), más IVA. Especificar detalle precio unitario. **El primero se realizará el 03 de noviembre de 2025.**
5. Analíticas genéricas para una media de 83 personas/ año: estas incluyen perfil B4 y B7, que corresponden a los siguientes conceptos: hemoglobina completa, velocidad de sedimentación globular, glucosa, creatinina, colesterol total, ácido úrico, transaminasas (CGT, COT y GPT) y triglicéridos. No estarían incluidas en este coste unitario otras analíticas específicas, tales como la de ácido fólico y ANA RAD, que se realizarán en concreto para 5 personas/ año. Todo ello con un importe máximo de licitación de setecientos ochenta y cuatro euros (784,00 €), más IVA. Especificar detalle precio unitario.

Los pagos se realizarán por trimestres vencidos, previa conformidad de la facturación emitida, mediante transferencia o pagaré a 60 días.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se establece como único criterio a aplicar a la hora de valorar las ofertas presentadas, el precio.



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

Para la valoración del precio, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica total más favorable, puntuándose al resto de forma proporcional, mediante regla de tres.

El servicio deberá cumplir en todo momento los estándares de calidad establecidos por la FREAAE.

Para la adecuada prestación del servicio, **las empresas licitantes deberán disponer necesariamente de delegación o sucursal (sede) en la ciudad de Jerez de la Frontera.**

La FREAAE se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, la FREAAE se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente pliego, desestimar la oferta presentada. Además, y durante el proceso, la FREAAE podrá convocar a todas o algunas de las empresas licitadoras para la presentación de la oferta.

Jerez de la Frontera, septiembre de 2022.